

REUNION ASISTIDA OP
DIA 12/08/1993

SANTON TORRES
LAURENDO SANTOLUZA

ORDEN DEL DIA

FERNANDO GARCIA
FCO. FERRER LERO

- 1)
- 2) eleccion del personal encargado de las maquinas de la fabrica de hilo.

JOSEFINO GONZALEZ DOMINGUEZ

- 3) Puntos y Preguntas



SE A PRUEBA DARLE EL PUESTO DE ENCARGADO DE LAS MAQUINAS DE LA FABRICA DE HILLO A D. RICARDO VEIGA (POR UNANIMIDAD)

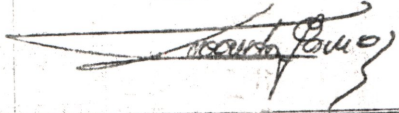
RICARDO GUTIERREZ VEIGA, D.M.I. →

TEL. 88 16.28

FABRICA DE HIELO

ESPAÑA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
35.271.679
D. Ricardo GOMEZ VEIGA
EXPEDIDO A
POR LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
EQUIPO 116-2
Reg. n.º 55003



Nació en Marín prov. Pontevedra
el 26 de Octubre de 1947 Hijo de Antonio
y de Corona E. civil --- Prof. ---
domic. en Marín prov. Pontevedra
calle Real-Cantoarena n.º 3
Expedido en Marín prov. Pontevedra
el día de 5 de 19 Caduca a los 10 años
Gr. sanguíneo: V. Firma del titular, 

SOLICITUD FABRICA MUELO

ESPAÑA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
76.804.100
D. Andrés
LOSADA
FUENTES
EXPEDIDO A
POR LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
EQUIPO 44391
Reg. n.º

Nació en Marín prov.
el 21 de Octubre de 1958 Hijo de Andrés
y de María E. civil Prof.
domic. en prov.
calle Bda. Pescadores n.º 70
Expedido en Marín prov.
el día de 19 **Caduca a los 10 años**
Gr. sanguíneo: Firma del titular,
SEXO: V.

Tel: 89 10 36

Mecánico Naval.



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

35.27.057

D. Jesus M. Cipriano

expedido

1.

VILLAR

VILLAMIL

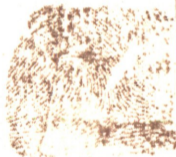
POR LA

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Equipo

118.-

Reg. 6 6 7 8 1 9





Nació en **El Ferrol** prov. **La Coruña**
a los **31** de agosto de **1954** hijo de **Namuel**
Rosa E. civil **De Arce** **Marino Narciso**
Vivió en **Oleiros** prov. **Pontevedra**
Longou **54**

Residió en **VIGO** prov. **PONTEVEDRA**
El día **23** de **Junio** de **1981** Cédula a los 5 años

Grupo sanguíneo **B+** Sexo del holder **M**
A 



ALELUYA S
BELESAR
CANIDO _____
FELIX VILLAR _____
GARCIA Y VIDAL I _____
GENEROSA S _____
GONZALEZ COVELO S _____
GONZALEZ PARADA S _____
GRAN ROSA DE LOS VIENTOS S
HERMANOS GANDON S _____
HERMOSO VERANO S
J. VIDAL S _____
MANOLO SIBON
MAR BALTICO S
MAR BLANCO _____
PUNTA COUSO
NUEVO TORRE LIKONA _____
PLAYA DE MONTALVO S _____
MAR DE MARIN S _____
NAVEGANTE MAGALLANES _____
NUESTRA GOLONDRINA S _____
PLAYA DE AGUETE _____
EL ORINOCO S
PUERTO CHICO
RIO MURTIGA
SAN CIBRAN S
RAMONA PAN ALVAREZ _____
JESUS DEL GRAN PODER _____

06/02/93

ASAMBLEA GENERAL AOC. ARLUADONES

1º Dar explicación del Gobierno electivo.

2º Revisión Presupuestos (Plan de Ordenación de los Recursos Pesqueros)

Se aprueba el envío a la Asesoria de Pesca el escrito elaborado por la Asociación de Amadores.

3º Puntos de crédito - FABRICA DE HIELO.

4º MESA PARA LA DEFENSA DEL PUERTO PESQUERO DE MARIN.

Propuesta: Huelga general en Marin el próximo día 15 de Febrero.

5º

$$\begin{array}{r}
 365 \\
 9 \\
 \hline
 328.5 \\
 68 \\
 035 \\
 \hline
 113 \\
 \hline
 252
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 252 \text{ días} \\
 076 \\
 \hline
 \hline
 \end{array}$$

$$\begin{array}{l}
 0,54 \rightarrow \boxed{\times} \\
 0,76 \rightarrow \\
 0,95 \\
 0,90
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 252 \quad | \quad 76 \\
 240 \quad | \quad \hline
 \hline
 330
 \end{array}$$

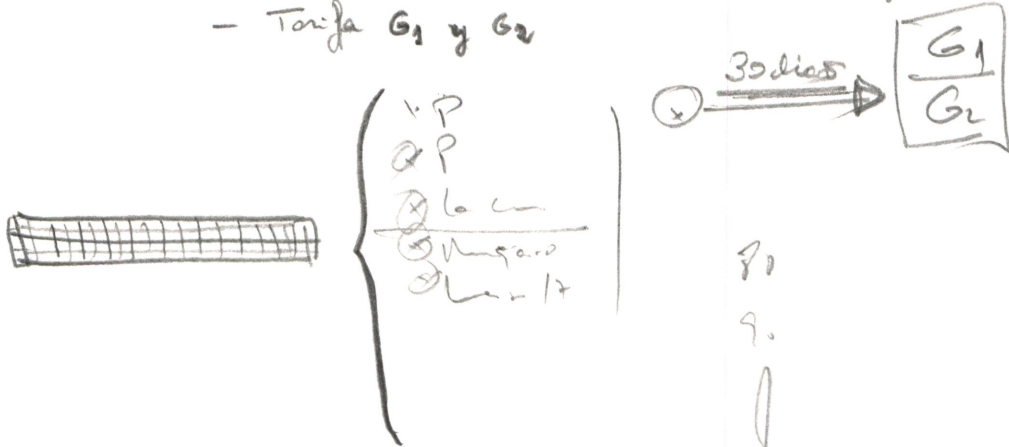
$$\begin{array}{r}
 252 \quad | \quad 0,95 \\
 2 \quad | \quad \hline
 252 \quad | \quad 0,95 \\
 21 \quad | \quad \hline
 27
 \end{array}$$

\rightarrow 330 días de pesca/año \rightarrow 25
 298 días de pesca \rightarrow 10
 270 días de pesca \rightarrow 28
 $\frac{60}{50}$

Soy el principal solidario

Tenemos problemas significantes:

- Depende del buque los sábados y domingos.
- Tarifa G_1 y G_2



TRAMITE DE MEDIACION

PROPUESTA DE SOLUCION DEL CONFLICTO DERIVADO DE LAS DIFERENCIAS EN LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE PESCA DE ARRASTRE AL FRESCO DEL LITORAL ESPAÑOL Y COSTA DE PORTUGAL (PONTEVEDRA).

- ANTECEDENTES: Con fecha 15 de enero de 1993 se firma acta de constitución de la Comisión de Conciliación y Mediación prevista en el artículo 15 del Acuerdo Interprofesional Galego sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo (en adelante denominado AGA).

Dicha acta fue firmada por las representaciones siguientes: ASOCIACION DE ARMADORES DE MARIN, ARPOSUR, CEG, CIG, UGT Y CC.OO., designando como Conciliador-Mediador al proponente, integrante del registro provincial de Conciliadores-Mediadores de Pontevedra.

La Comisión de Conciliación y Mediación quedó convocada para el día 19 de enero de 1993 a las 10,30 horas en la Sala de Reuniones de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la ciudad de Pontevedra.

Se convocan nuevas reuniones de dicha Comisión para los días 21, 26 y 28 de enero y 2 y 4 de febrero de 1993.

En Acta correspondiente a la Conciliación llevada a efecto el día 2 de febrero se recoge la siguiente manifestación de la parte sindical: " Los Sindicatos opinan que dado que las posturas de las dos partes son muy diferentes no existe solución. Se solicita la Mediación a su propuesta inicial. Manifiestan como punto de desacuerdo la vigencia, las retribuciones, las gratificaciones y la manutención".

"El Conciliador-Mediador pide que se presenten los puntos en los que se quiere mediar, por escrito."

En acta correspondiente a la conciliación del día 4 de febrero de 1993, figuran las siguientes manifestaciones: "Por los Sindicatos dada la situación de desavenencia se propone la Mediación, según el artículo 17, párrafo B del AGA (Acuerdo Interprofesional Galego sobre procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos de trabajo)". Se adjuntan a la presente Acta-escritos con las propuestas de ambas partes sobre los puntos objeto de Mediación, coincidiendo ambos escritos en un solo punto cual es el concerniente a la tabla salarial. Por la parte empresarial se accede a petición del Conciliador-Mediador, a que la propuesta abarque algún artículo más del anteproyecto de convenio que considere suficientemente debatido y enterado. Dicha acta es firmada en la ciudad de Pontevedra el día 9 de febrero.

A los efectos de economía procesal y simplicidad y rapidez de este procedimiento se dan por reproducidas las actas de dichas reuniones que figuran unidas a su expediente.



PROPUESTA DE SOLUCION DE CONFLICTO.

* PUNTOS PLANTEADOS: Como anexos al Acta nº 6 figuran sendos escritos de propuesta sobre los puntos que se plantean para mediación y suscritos por la parte social y empresarial, mientras que en el correspondiente a la parte sindical se solicita sean sometidos a Mediación los siguientes artículos: 1º.- VIGENCIA; 8º.- PLANTILLA Y RETRIBUCIONES; 9º.- SALARIOS (Teniendo en cuenta el Anexo 1 de la Plataforma); 10º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS; 11º.- MANUTENCION; 12º.- ROPA DE TRABAJO Y CAMA; 15º.- POLIZA DE SEGURO; 18º.- NOCHES; 19º.- DESCANSOS; 20º.- VACACIONES (Cuantía); 23º.- PLUS DE TOXICIDAD, PELIGROSIDAD Y PENOSIDAD; 24º.- COMPLEMENTO POR I.L.T.; 26º.- TRABAJOS ESPECIALES; 27º.- EXPECTATIVA DE EMBARQUE y 31º.- COMPETENCIAS DE DELEGADOS DE PERSONAL O COMITES. La parte empresarial (Armadores) considere en su escrito que se someta a Mediación "Exclusivamente la Tabla Salarial", al ser este el punto de conflicto en el que por la parte social y la representación empresarial se ha producido mayor disparidad.

Como se ha indicado anteriormente en Acta nº 6 se recoge la manifestación empresarial de que se accede, a petición del Conciliador-Mediador, a que la propuesta abarque algún artículo más del anteproyecto del Convenio. Por todo ello, coincidiendo única y exclusivamente, en sendos escritos de puntos a mediar, en lo concerniente a la Tabla Salarial y, teniendo en cuenta a lo que se accede por la parte empresarial, la propuesta de este Mediador se concretará en los siguientes puntos de desacuerdo en la Negociación del Convenio Colectivo de referencia, a saber: a) TABLA SALARIAL, b) GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS y c) VACACIONES. Además de la propuesta de los mencionados puntos, se harán dos recomendaciones que a juicio del Mediador son de significado esencial.

1) PROPUESTAS SOBRE TABLA SALARIAL: Teniendo en cuenta todo lo manifestado durante el periodo de conciliación así como de la documentación aportada (Hojas de Salarios), y a la vista de los textos de los Convenios Colectivos siguientes: SECTOR DE ARRASTRE AL FRESCO DE LA PROVINCIA DE LUGO Y BUQUES DE ARRASTRE AL FRESCO DEL PUERTO DE LA CORUÑA, y dado que, en cuanto al salario base ambas partes coinciden prácticamente, se propone la siguiente tabla salarial, recogiendo como Salario Base la propuesta de la parte empresarial por trabajar con números más redondos, y como Salario Mensual garantizado la cuantía que resulte de aplicar el 100% más sobre el mismo (Salario Base), criterio seguido por los Convenios de La Coruña y Lugo, y propuesta de la parte empresarial que figura anexa al Acta nº 2, bajo los conceptos "Salario Garantizado Mensual" y "Cómputo Mensual Garantizado", excepto para las categorías de Mecánico Naval 2ª Clase sin mando, Cocinero, Engrasador y Marinero.

A) RETRIBUCIONES: Las condiciones retributivas del personal afectado por el presente Convenio, serán las siguientes:

| CATEGORIAS | SALARIO BASE | SAL. MENSUAL GARANTIZADO | COMP. ANUAL GARANTIZADO |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------|
| PERS. DE PUENTE C/M | | | |
| Patrón de Pesca Altura | 70.000 | 140.000 | 1.960.000 |
| Patrón Pesca 1ª Litoral | 65.000 | 130.000 | 1.820.000 |
| Patrón Pesca 2ª Litoral | 62.000 | 124.000 | 1.736.000 |
| PERS. DE PUENTE S/M | | | |
| Patrón de Pesca Altura | 65.000 | 130.000 | 1.820.000 |
| Patrón Pesca 1ª Litoral | 62.000 | 124.000 | 1.736.000 |
| Patrón Pesca 2ª Litoral | 60.000 | 120.000 | 1.680.000 |
| PERS. MAQUINAS C/M | | | |
| Mecánico Naval Mayor | 70.000 | 140.000 | 1.960.000 |
| Mecánico Naval 1ª Clase | 67.000 | 134.000 | 1.876.000 |
| Mecánico Naval 2ª Clase | 65.000 | 130.000 | 1.820.000 |
| PERS. MAQUINAS S/M | | | |
| Mecánico Naval Mayor | 65.000 | 130.000 | 1.820.000 |
| Mecánico Naval 1ª Clase | 60.000 | 120.000 | 1.680.000 |
| Mecánico Naval 2ª Clase | 60.000 | 120.000 | 1.680.000 |
| MAESTRANZA | | | |
| Contramaestre | 60.000 | 120.000 | 1.680.000 |
| Cocinero | 52.000 | 104.000 | 1.456.000 |
| RESTO TRIPULACION | | | |
| Engrasador | 49.000 | 98.000 | 1.372.000 |
| Marinero | 49.000 | 98.000 | 1.372.000 |

A partir de la entrada en vigor de este Convenio los porcentajes actuales sobre el importe bruto de la pesca se reducen en un 0,5, pasando a un rango del 0,45 al 0,70 para las categorías profesionales de marineros y engrasadores. Queda constituido el régimen retributivo establecido en la Ordenanza de Trabajo de Buques Arrastreros al Fresco.

B) GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:

A todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo se le abonarán dos gratificaciones al año, antes del 15 de Julio y 22 de diciembre, a razón de 30 días del salario garantizado más antigüedad, si tuviere derecho a ella, pudiendo ser su pago de forma fraccionada mensualmente.

C) VACACIONES:

Dentro de cada año natural todo el personal comprendido en el presente Convenio adquirirá el derecho al disfrute de vacaciones retribuidas durante treinta (30) días naturales, a razón del salario garantizado.

Cada primer trimestre del año las empresas estarán obligadas a negociar con los trabajadores o sus representantes el calendario de vacaciones, que será expuesto, una vez confeccionado en el tablón de anuncios del barco.

Distintivos:

1. Oficial de Marina Mercante de 22 Clase, en el Instituto Politécnico Nacional, Marina Mercante del Atlántico, provincia de La Cabaña, Batallón Central de la Paz del Marcano, Escuela de Profesores de la Marina Mercante, no. 17, piso 22, teléfono (55) 307571.

Estudios realizados:

- Electricista Naval de 22 Clase, en el Instituto Politécnico Nacional, Marina Mercante del Atlántico.
- Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de 22 Clase, en la Escuela Superior de la Marina Civil de La Cabaña.
- Jefe de Máquinas de la Marina Mercante, en la Escuela Superior de la Marina Civil de La Cabaña.

Cursos de Estudios Realizados:

- Curso de Estudios Marítimos.
- Curso de Estudios Naval Electrotécnico.

Otros:

- Lucha Contra Incendios (Nivel I).
- Supervivencia (Nivel I).



2) RECOMENDACIONES:

De ser aceptada por ambas partes, la presente propuesta de solución al conflicto planteado a que se hace referencia se recomendaría por el Mediador lo siguiente:

a) La vigencia del Convenio será de 1 de enero del 1993 a 31 de diciembre de 1993 salvo que por falta de denuncia del mismo en tiempo y forma se entenderá prorrogado por idéntico periodo de tiempo.

b) Las partes deliberantes deberán continuar desarrollando el resto del articulado, no sometido a mediación, con la presencia de un Mediador, siguiendo de nuevo con el procedimiento del AGA o del artículo 89.4 del Estatuto de los Trabajadores, procurando llegar a una solución paccionada de la controversia a que dio lugar la Conciliación-Mediación solicitada con fecha 15 de enero de 1993.

Se hace saber a las partes intervinientes que deberán expresar por escrito su aceptación o rechazo a la presente propuesta en el plazo de CINCO DIAS HABILES contados desde el día siguiente al de su notificación, presumiéndose rechazada sino presentaren dicho escrito aceptando la propuesta.

En Vigo a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL MEDIADOR



Fdo. Julio Peláez Rodríguez

Sr. Fil Sotres
 D. Manuel López
 D. Jelis Pelber
 D. Joaquín Lucas

Estamos viendo las últimas horas de la Convocatoria de huelga. Hace dos días recibí a los sindicatos, lo cual puede ser interpretado de un modo positivo.

Se mantuvieron muy firmes en determinados conceptos retributivos, así fue

comprobada la posibilidad de poder negociar otros puntos.



Le gustaría llegar a un acuerdo

- 1) Por valores.
- 2) No parece haber inconvenientes para hacerlo.
- 3) Normalización y pacificación de relaciones entre sindicatos y trabajadores.

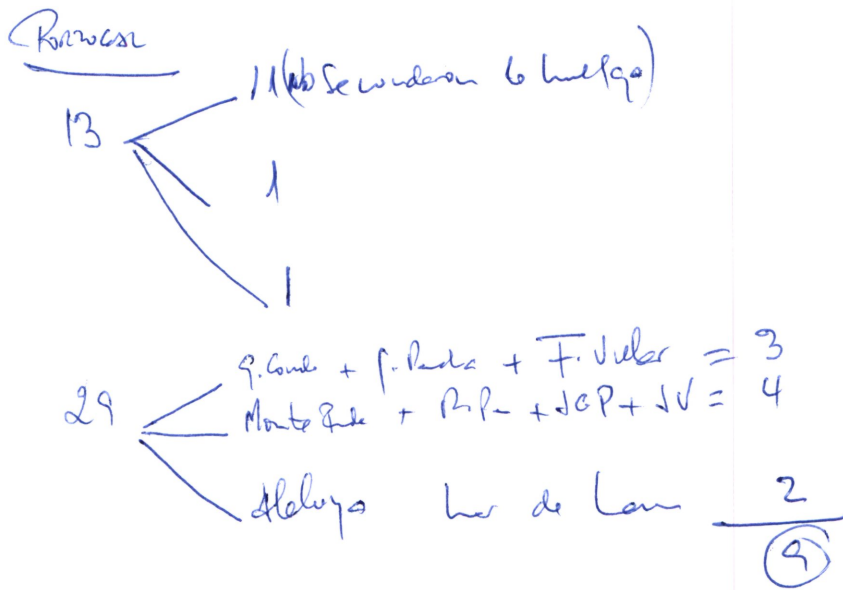
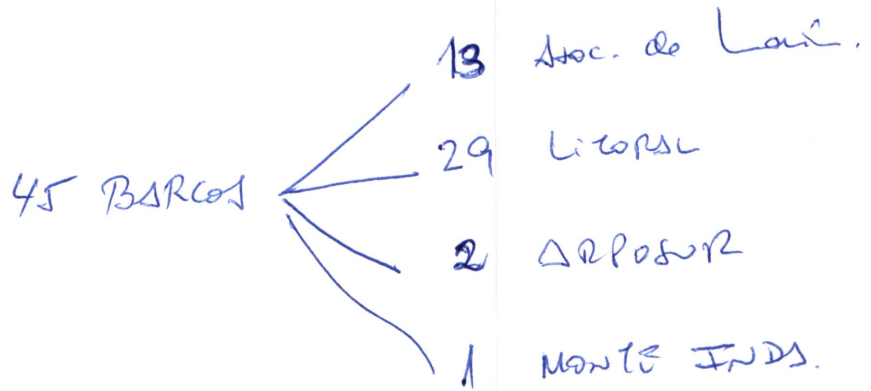
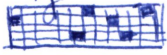
Con respecto al contenido de la carta que se ha pasado al Presidente de la Junta de Galicia, y se intentado obtener información de una cuestión que se parece importante. Diferencia entre los barcos de La Galicia y los de Lario y Ugo. ?

A mí se han atacado siempre por estar al lado de los sindicatos por haber sido contrario a los Convenios de ámbito gallego.

nº tripulantes de nuestras embarcaciones

- Barcos de un TPA inferior 
- Barcos de menor CV. 

→ Hasta que punto el hecho de pescar depende del esfuerzo del **Laminero**?



Los sindicatos han hecho una apuesta que es la retirada de roles.

Hasta que punto sería interesante el ejercer una acción controlada.

Aceptar diversos planteamientos Sindicatos y negociarlos en el tiempo.

- 1º año de vigencia
- 2º año de vigencia
- 3º año de vigencia

ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN

Cubierta de fax

| | | |
|--|--|----------------------------|
| PARA | D. JOSE LOIRA RUA | |
| COMPANIA | S.G.P.M. | |
| FAX | 91 309 01 54 | |
| DE | ASOCIACION DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE MARIN | |
| | TELEFONO 986 88 21 69 88 21 41 | FAX 986 88 31 78 |
| EL TOTAL DE HOJAS INCLUIDA LA PORTADA | | 4 |



ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA
MARIN

PUERTO PESQUERO
PUESTO N.º 30 - LONJA
APARTADO 3
TELEFS. 88 21 69-88 21 41
TELEX - 88301 - AAMA-E
FAX (986) 88 31 78
M A R I N (Pontevedra)

Marín, 11 de Enero de 1993

D. José Loira Rúa

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL
DE PESCA MARITIMA.
MADRID

Estimado Secretario:

A los buques de arrastre pertenecientes a esta Asociación de Armadores que se encuentran incluidos en el Censo del caladero nacional Cantábrico Noroeste la aplicación del Decreto 262/91 de la Xunta de Galicia una vez que el artículo 84 de la meritada norma fue declarado constitucional, esta provocando una merma muy significativa en su actividad pesquera al disminuirse notablemente los días de operatividad.

Por otra parte a esta Organización pesquera se encuentran afiliados 13 buques de la misma modalidad que componen la Lista Base actual de buques con derecho de acceso a la pesquería de Portugal al Norte del paralelo de Peniche, prevista en el Acuerdo entre España y Portugal sobre el régimen transitorio para el acceso a las aguas y a los recursos pesqueros, que figura como Anejo del Tratado de Adhesión de España a la CEE.

Como una solución parcial a la crítica situación por la que atraviesa la flota de arrastre del caladero nacional con base en este puerto, al disminuirse de forma notoria su operatividad como consecuencia de la citada normativa autonómica, queremos plantear a esa Secretaría General la posibilidad de que la citada flota pueda operar en el caladero de Portugal utilizando el coeficiente sobrante actual de la citada pesquería. Téngase en cuenta además que el citado conjunto de buques han faenado históricamente tanto en aguas españolas como en aguas de Portugal con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 30 de Julio de 1983, por la que se regula el ejercicio de la pesca con el arte de "arrastre de fondo" en el caladero nacional en cuestión.

El Plan que se desea llevar a cabo se haría en orden a lo previsto en el Acuerdo de Pesca Bilateral y en el Reglamento(CEE) 3718/85 de la Comisión de 27 de Diciembre de



1985 por el que se fijan determinadas medidas técnicas y de control relativas a las actividades de pesca de los buques que enarbolan pabellón español en las aguas de Portugal.

- Así las cosas, en el texto del citado Acuerdo Pesquero y en concreto en el punto 7b), se establece para la Zona Norte de Cabo Carvoeiro y para la modalidad de arrastre una lista base de 17 buques y de 9 en lista periódica.

- Por otra parte el Artículo 2 del Reglamento(CEE) 3718/85 establece que "las autoridades españolas comunicarán todos los años a la Comisión, a mas tardar un mes antes del comienzo de autorización de la pesca de que se trate, las listas de los buques llamadas listas de base que podrían ejercer las actividades de pesca contempladas en el Art. 352 del Acta de Adhesión. Se enviará una lista distinta para cada una de las categorías siguientes:

- * buques que pesquen la merluza, otras especies demersales y el jurel al Norte del Paralelo de Peniche.

.....

- Asimismo se establece que las listas antes mencionadas podrán revisarse con efectos a partir del primer día de cada mes; comunicándose a la Comisión todas las modificaciones aportadas, a mas tardar el 15 del mes anterior.

También nos parece necesario destacar que por parte de la Administración Pesquera española se solicita todos los años a esta Asociación la remisión de los datos de características técnicas y hojas de asiento de los buques pesqueros españoles que faenarán en Portugal en el año correspondiente, indicándose que "con objeto de completar el número de embarcaciones que establece el Artículo 352 del Tratado de Adhesión podrán solicitar su inclusión otras embarcaciones, teniendo preferencia las que históricamente han faenado en aguas portuguesas".

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el sistema de funcionamiento que proponemos es el siguiente:

a) Habrá una lista base fija compuesta por 13 buques que es la que actualmente opera en aguas de Portugal.

b) De los buques que componen la flota de arrastre del caladero nacional que han operado históricamente en el caladero de Portugal, 4 de ellos se irían acoplado a la lista base determinada en el apartado anterior hasta completar la Lista Base máxima autorizada que establece el Artículo 352 del Tratado de Adhesión.



ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA
MARIN

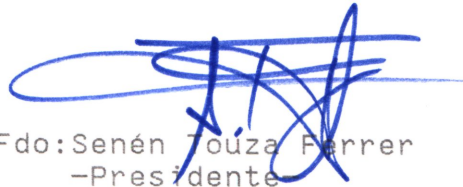
PUERTO PESQUERO
PUESTO N.º 30 - LONJA
APARTADO 3
TELEFS. 88 21 69-88 21 41
TELEX - 88301 - AAMA-E
FAX (986) 88 31 78
M A R I N (Pontevedra)

c) De esta forma se realizarían listas base de periodicidad mensual de 17 buques, de tal forma que el coeficiente sobrante de las listas periódicas semanales pudiera ser utilizado por los buques que complementarían la citada lista base fija que actualmente opera en aguas portuguesas.

d) En ningún momento se perjudicaría a los buques operativos actualmente, ya que las embarcaciones adicionales utilizarían el coeficiente sobrante de aquellos.

Creemos Sr.Secretario que de todo lo expuesto, cabe deducir que el planteamiento que se propone debe considerarse válido y al tiempo conveniente para mejorar la explotación pesquera de los buques de arrastre del caladero nacional que en estos momentos están padeciendo una crisis cuyas consecuencias pueden ser irreversibles.

Reciba Sr.Secretario un saludo muy afectuoso.



Fdo: Senén Touza Ferrer
-Presidente

ERRORES

1) SE CORTO LA LÍNEA
4) NO ES UN FAX

2) COMUNICA
5) SOBREPASÓ LOS 8 MIN.

3) NO CONTESTA

**ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA DE MARIN**

Cubierta de fax

| | |
|-----------------|-------------------|
| PARA | D. JOSE LOIRA RUA |
| COMPañIA | S.G.P.M. |
| FAX | 01 200 01 51 |

CARP. TIPO CARP.
029 TX MEMORIA

OPCIÓN

NOTEL.
913090154

PÁGINA
04

CAPACIDAD DE LLAMADAS 299

**ASOCIACION DE ARMADORES DE
BUQUES DE PESCA DE MARIN**

Cubierta de fax

| | |
|-----------------|-------------------|
| PARA | D. JOSE LOIRA RUA |
| COMPANIA | S.G.P.M. |
| FAX | 01 200 01 54 |

